

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia para el Empleo de Madrid

BDNS (Identif.): 413569

Extracto de la resolución de 31 de agosto de 2018, de la gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para empresas, asociaciones empresariales y entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos con compromiso de contratación para personas desempleadas del Distrito de Villaverde, especialmente a aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción, en el marco del proyecto Fondo de Reequilibrio Territorial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Empresas, asociaciones empresariales y entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades y tengan su sede en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es el diseño, planificación y realización de proyectos con compromiso de contratación, dirigidos a personas desempleadas del Distrito de Villaverde, que favorezcan la integración sociolaboral, especialmente a aquellas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuántía.*—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 300.000,00 euros. El importe máximo a subvencionar por cada proyecto será de 50.000,00 euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes serán dirigidas a la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid y se presentarán en el modelo normalizado que puede ser consultado y, en su caso, descargado de la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid (www.madrid.es/agencia-paraeempleo) y en la sede electrónica (<https://sede.madrid.es>).

Sexto. *Otros datos.*—Se valorarán únicamente aquellos proyectos en los que participen un mínimo de quince personas desempleadas y que se plantee un compromiso de contratación de un mínimo de cinco personas, con un contrato laboral de seis meses de duración mínima y jornada completa.

Cada entidad podrá presentar hasta dos proyectos, si bien solo se podrá resultar beneficiaria de uno. Una vez evaluados todos los proyectos, se procederá a establecer un orden de prelación y, caso de que entre los proyectos mejor valorados y que entren dentro del presupuesto de la convocatoria se encuentren dos de la misma entidad, solo se concederá subvención al primero, quedando el segundo en reserva para el caso de que hubiese disponibilidad presupuestaria para conceder subvenciones a otros proyectos presentados.

Madrid, a 31 de agosto de 2018.—La gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

(03/29.001/18)

